RESOLUCIÓN No. 139
(07 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA, No. PC-MCHIV-SAMC-007-2026"

El Alcalde Municipal de Chivatá Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Chivatá, atendiendo las normas consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, requiere para satisfacer las necesidades de la comunidad, a fin de ejecutar un proyecto cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ".**

Que el pasado 29 de septiembre de 2026, el Municipio de Chivatá Boyacá, dio inicio al proceso precontractual, en el sentido de avisar a la comunidad en general, interesados en participar como oferentes, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciaría un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**, por la causal de **MENOR CUANTÍA,** para escoger el contratista que se encargue de adelantar la obra determinada en el objeto, relacionado con la **"OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ.** dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 224 del decreto 019 de 2012.

Que se establece el día de hoy, 07 de octubre de 2026, como fecha para expedir y publicar el acto administrativo de apertura; y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, por la causal de **MENOR CUANTÍA**, con consecutivo interno **No. PC-MCHIV-SAMC-007-2026,** para escoger el contratista que se encargue de adelantar el proyecto determinado en el objeto, relacionado con **"OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONJUNTO BOMBA - MOTOR CENTRÍFUGO MULTIETAPAS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, UBICADA EN LA VEREDA MORAL SUR DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ",** conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día 13 de octubre de 2026, hasta antes de las 08:05 a. m., como **FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**, término para presentar propuesta compuesta por Requisitos Habilitantes y Propuesta Económica, en que conste el precio ofertado por el proponente. A la hora máxima de presentación de ofertas, se suscribirá Acta de cierre conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**, por la causal de **MENOR CUANTÍA**, con consecutivo interno **No. PC-MCHIV-SAMC-007-2026**, téngase el siguiente cronograma debidamente ajustado:

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ BOYACÁ**
NIT	800.014.989-1
DIRECCION	Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro
TELEFONO	3213652711
EMAIL MUNICIPIO	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
PAGINA WEB	www.Chivatá-boyaca.gov.co
SECOP	www.contratos.gov.co
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual
EMAIL DEPENDENCIA	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
HORARIO DE ATENCION	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p. m. y de 02:00 a 5:00 p. m.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego. (Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015) mínimo 5 días hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura del proceso)	29 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 29 de septiembre de 2026; Hasta antes de las 05:00 P. M. del 06 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Comité de Contratos para proyectar respuestas a observaciones, aprobar pliegos de condiciones definitivos y autorizar su publicación	07 de octubre de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	07 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos; los estudios y documentos previos; y estimación y distribución de riesgos	08 de octubre de 2026; Hora: 08:15 A. M.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Manifestación de interés de posibles oferentes	A partir de la apertura del proceso, y hasta antes de las 08:30 a. m. del 09 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de Sorteo en el evento de más de 10 interesados.	09 de octubre de 2026; Hora: 08:45 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual,, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	09 de octubre de 2026; hasta antes de la 11:30 a. m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	09 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	09 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de Ofertas	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:05 a. m. del 13 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Diligencia de apertura de sobres, con el fin de verificar identificación de cada proponente; presentación de garantía de seriedad de la oferta; precio y cantidad de folios presentados.	13 de octubre de 2026; Hora: 08:15 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Comité de Contratos para hacer verificación de documentos, determinar la habilitación de proponentes y evaluar oferta	13 de octubre de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá

		Centro, Segundo piso.
Publicación del Informe de evaluación; verificación y/o habilitación.	13 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar solicitudes con documentos para subsanar requisitos habilitantes	Desde la publicación del informe de evaluación; y hasta antes de las 05:00 p. m. del 16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde la publicación del informe de evaluación; y hasta antes de las 05:00 p. m. del 16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Comité para proyectar y publicar respuesta a observaciones y/o verificación de solicitudes de subsanación. Publicación del informe definitivo.	19 de octubre de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso	20 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Elaboración de Minuta, Revisión, Aprobación y Suscripción del Respectivo Contrato.	21 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución	22 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio de Chivatá podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la selección abreviada, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la Selección Abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de surgir modificaciones sustanciales a las condiciones exigidas a los oferentes dentro del Pliego de Condiciones, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el termino establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Tenga en cuenta que toda la correspondencia y comunicaciones en general, que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso; como las propuestas, las deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el anterior cronograma, de obligatorio cumplimiento para la presente convocatoria, Igualmente, se advierte que UNICAMENTE serán recibidas las propuestas de la forma establecida en el presente cronograma, que forma parte del pliego de condiciones definitivo; y para efecto de la validez de entrega, por parte de los interesados, solamente se recibirán en la fecha y lugar del referido cronograma. De igual manera, los interesados, de acuerdo a cada etapa del proceso, deberá verificar la dirección electrónica a donde envíe las comunicaciones, observaciones o solicitudes. En consecuencia, NO se tendrá en cuenta información o propuestas (si aplica) allegadas por otro medio electrónico distinto, así sea oficial de la Entidad Territorial, lo anterior, a fin de dar seguridad jurídica, igualdad y transparencia al proceso.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción. La entidad aclara que vencido el tiempo no se presentaron solicitudes de Limitación a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME, como la manifestación de interés en participar; deben ser presentadas dentro del periodo previsto para ello y pueden ser remitidas según el referido cronograma.

La comunicación o solicitud debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: PC-MCHIV-SAMC-007-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación o solicitud.
Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 2.1 del presente documento.
Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio de Chivatá.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de los documentos a que hubiere lugar en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Téngase como lugar físico oficial la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual, ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, segundo piso y/o en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, primer piso, según corresponda a la actividad, fecha y lugar del referido cronograma; y lugar electrónico la página web: www.colombiacompra.gov.co, en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

PARÁGRAFO: Para efectos de presentación de propuestas, se recomienda la verificación de todos los documentos previos, que dieron origen al presente proceso de contratación.

ARTICULO SEXTO: Dando cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Administración Municipal convoca a las Veedurías Ciudadanas a participar ejerciendo sus funciones durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación.

ARTICULO SEPTIMO: El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($149.215.680,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde

ARTICULO OCTAVO: El contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a la Administración, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial, al principio de selección objetiva, y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Chivatá Boyacá, a 07 de octubre de 2026

YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Técnico Administrativo
Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: FREDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal